



Ayuntamiento de Arrecife

DECRETO DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Visto que en de fecha de 8 de septiembre de 2020, se autoriza, mediante Decreto de la Concejala Delegada Doña Nova María Kircpatrick, al Cabildo Insular de Lanzarote el uso del espacio necesario, para la realización de la actividad de Recogida de muestras para las pruebas Covid (Test PCR) denominado COVID-AUTO con emplazamiento en el recinto ferial.

SEGUNDO.- Visto que mediante comunicación de la Concelaja Delegada de fecha de 24 de febrero de 2022, Doña Juan Encarnación Paez Toledo, se comunica a esta alcaldía que, habiéndose licitado desde el área de Festejos los contratos que se relacionan a continuación, para su ejecución es necesario disponer del emplazamiento del Recinto Ferial: (i) contrato de los concursos y actos de exhibición del carnaval; (ii) contratos de grupos inclusivos del carnaval; (iii) contratos de grabación y emisión de eventos; (iv) contrato de vigilancia y seguridad; (v) contrato de diseño y construcción de escenario; (vi) contrato de luz, sonido e infraestructuras.

TERCERO.- Visto que en el escrito, anteriormente mencionado, se hace constar expresamente lo siguiente:

Que en fecha de 7 de febrero de 2022, por parte de el Concejal de Festejos D. Encarna Páez Toledo y el Concejal de Sanidad D. Echedey Eugenio Felipe, se dirigió escrito a la Presidenta del Cabildo de Lanzarote, donde se exponía que en aras de compatibilizar la celebración de nuestro carnaval con plenas garantías sanitarias y atender las necesidades no cubiertas en materia de test PCR por el Servicio Canario de Salud, se invita a la Presidenta a acudir el jueves 10 de febrero a las 17.30 horas en la sede consistorial.

Dejando constancia que la reunión no se celebra por no acudir la parte citada, por medio del presente se da traslado de esta situación a la Alcaldesa y se insta a que se tomen las medidas que se consideren pertinentes respecto a la disponibilidad del Recinto Ferial por parte del Ayuntamiento de Arrecife para la celebración del Carnaval de Arrecife, que tendrá lugar del 11 de marzo al 20 de marzo de 2022.

CUARTO.- Visto que esta Alcaldesa quiere dar respuesta a la necesidad puesta de manifiesto por la concejala de festejos, así como dar respuesta a la actividad de recogida de muestras para las pruebas Covid (Test PCR) denominado COVID-AUTO con emplazamiento en el recinto ferial de Arrecife, a pesar de la falta de colaboración por parte del Cabildo en encontrar un emplazamiento alternativo durante las fiestas del carnaval.



Ayuntamiento de Arrecife

QUINTO.- Visto la providencia de Alcaldía de fecha de 2 de marzo de 2022.

SEXTO.- Visto el informe de la Secretaria General de fecha de 2 de marzo de 2022, de carácter favorable a la revocación de la autorización concedida al Cabildo de Lanzarote, y posterior cesión temporal del uso en los términos propuestos por la alcaldía así como la autorización del uso provisional, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

Se informe de conformidad, la pretensión de la Alcaldesa de Arrecife de revocar la autorización de uso del dominio público concedido mediante Autorización al Cabildo de Lanzarote para la actividad de recogida de muestras para las pruebas Covid (Test PCR) denominado COVID-AUTO con emplazamiento en el recinto ferial de Arrecife, que deberá justificarse por razones de interés público, acreditado en el expediente, para la necesaria disponibilidad de los terrenos para la ejecución de los contratos expresados en los antecedentes de hecho de este informe

Se informa con carácter favorable la cesión temporal y gratuita y a precario del uso del recinto ferial en los términos expresados en la providencia de alcaldía.

Considerando el informe de la oficina técnica de fecha de 7 de septiembre de 2020, se informa favorablemente la posibilidad de otorgar una autorización de uso provisional sobre el citado suelo, siempre que se otorgue a precario y con el compromiso del cessionario de erradicar el uso o actuación autorizado cuando se acuerde, en cualquier momento, por la Administración, con renuncia, en todos los casos, a cualquier tipo de indemnización. La competencia para dicha autorización corresponde a la Junta de Gobierno salvo, que se proceda a la avocación de competencias para el caso concreto previa motivación.

Deberá incorporarse en el expediente certificado de inscripción del citado bien en el inventario, e inscribirse en el mismo que se ha procedido a realizar la citada cesión temporal del uso, así como dar traslado al Registro de la Propiedad, haciendo constar las condiciones especiales inherentes a la libre revocabilidad y carencia de derecho de indemnización.

Por todo lo anterior y de conformidad con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la autorización de uso del dominio público del recinto ferial del municipio de Arrecife, otorgada mediante Decreto e fecha de 8 de septiembre de 2020, por la Concejala Delegada Doña Nova María Kircpatrick, con motivo de la necesidad de coordinar la actividad de COVID AUTO con la ejecución de los contratos de las fiestas del Carnaval de Arrecife.

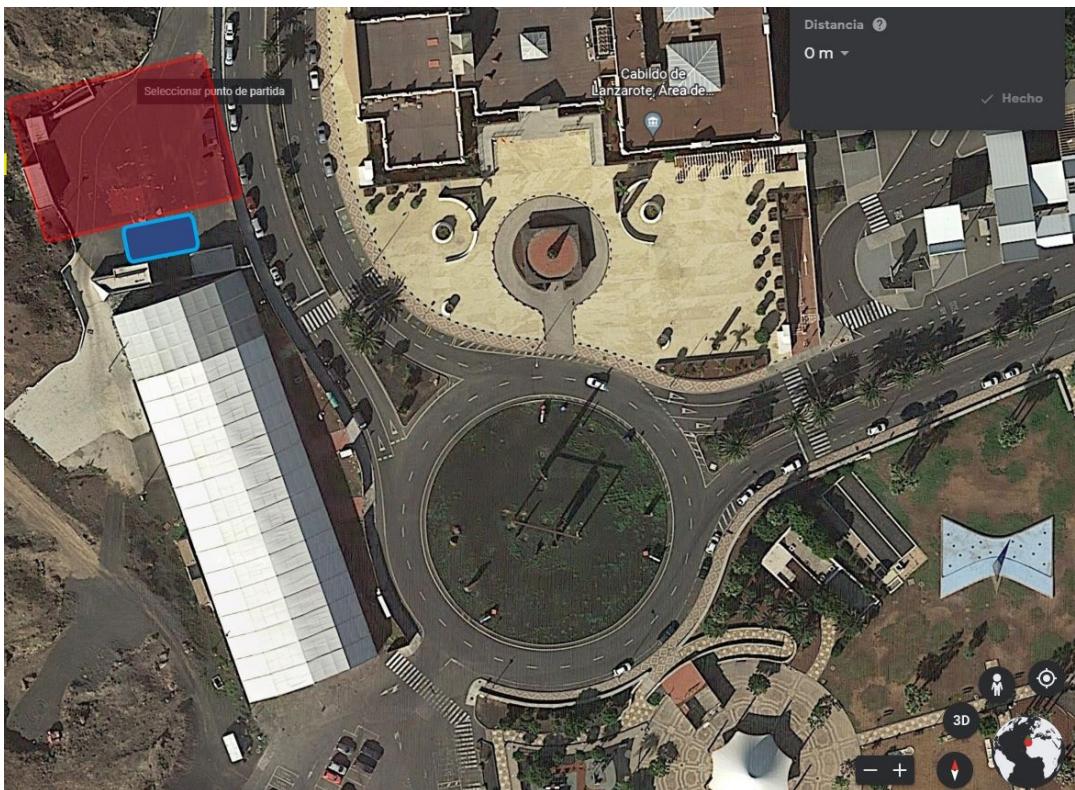
SEGUNDO.- Ordenar al Cabildo de Lanzarote que proceda a la retirada efectiva de las instalaciones y todo tipo de elementos que están ocupando el recinto ferial de Arrecife conforme la autorización revocada, para que se proceda a ocupar únicamente espacio cedido con carácter temporal, según



Ayuntamiento de Arrecife

los resuelvo siguientes, en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, advirtiendo que de no proceder al efecto, se ejecutará subsidiariamente por esta administración.

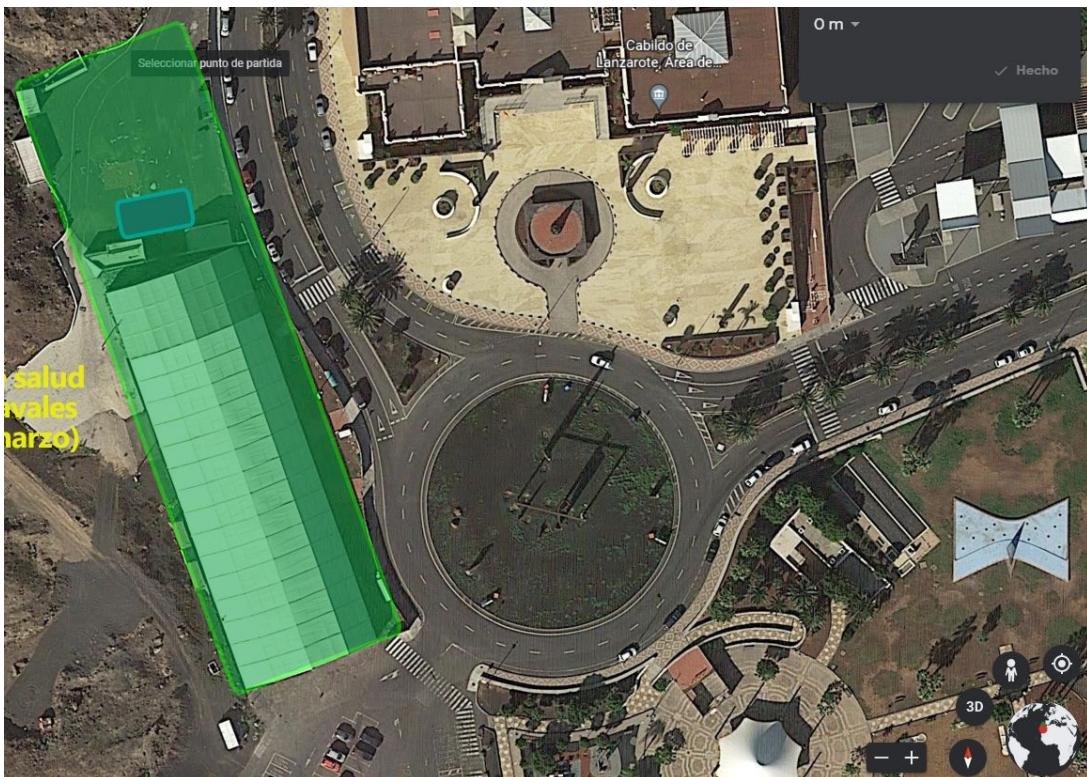
TERCERO.- Ceder temporalmente, a precario y de forma gratuita, al Cabildo de Lanzarote, el uso de la parte del recinto ferial que se identifica a continuación mediante plano adjunto, durante las fechas del 11 al 23 de marzo de 2022:



CUARTO.- Ceder temporalmente, a precario y de forma gratuita, al Cabildo de Lanzarote, el uso de la parte del recinto ferial que se identifica a continuación mediante plano adjunto a partir de la fecha de 23 de marzo de 2022, hasta que se acuerde expresamente por esta administración.



Ayuntamiento de Arrecife



QUINTO.- Avocar para el caso concreto las competencias para la concesión de licencias, dada la necesidad de compatibilizar de forma inmediata el uso del Auto Covid y poder ejecutar los contratos administrativos adjudicados para el desarrollo del carnaval de Arrecife y por ende, Autorizar al Cabildo de Lanzarote el uso provisional de actividad de recogida de muestras para las pruebas Covid (Test PCR) denominado COVID-AUTO, en el recinto ferial conforme las fechas y espacios identificados en el apartado anterior.

SEXTO.- Dichas autorizaciones se otorgan a precario y en todo caso el cesionario deberá erradicar el uso o actuación autorizado cuando se acuerde, en cualquier momento sin derecho a cualquier tipo de indemnización.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad haciendo constar las condiciones especiales inherentes a la libre revocabilidad y carencia de derecho de indemnización.

OCTAVO.- Anotar en el inventario municipal que se ha procedido a la cesión temporal del uso del citado bien inmueble a favor del Cabildo de Lanzarote.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de Lanzarote, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Arrecife

Lo Decreta y firma la Alcaldesa, en la fecha de la firma electrónica.



Cód. Validación: F43C3ICKKT49DXPS25MUTZ4NP | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5